Bogotá D.C., marzo de 2024

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, adelantando acciones que fortalecerán las acciones de autocuidado y mutuo cuidado y las acciones intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

La misma se encuentra organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

---

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

De este modo, el artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017[3], refiere que la Subgerencia Corporativa, tiene a su cargo, entre otras:

> *"(…) 1. Dirigir y liderar la formulación de políticas, planes y programas de las direcciones de gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera y Contratacion, y realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.*
>
> *(…) 2. Liderar la administración de los recursos administrativos, financieros y de talento humano que permitan la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente.*
>
> *(…) 3. Formular políticas para el desarrollo de estrategias para el uso eficiente de los recursos de la Subred.*
>
> *(…) 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (…)".*

Por su parte, el artículo 21 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección Administrativa, tiene a su cargo, entre otras:

> *"(…) 1. Elaborar e implementar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad que permitan la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de salud Sur Occidente E.S.E.*
>
> *(…) 6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred, garantizando su custodia y salvaguarda*
>
> *(…) 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (…)".*

En desarrollo de esas funciones, la citada dirección, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define *"los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de medicamentos, dispositivos médicos quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

Los insumos medico quirúrgicos que se encuentran en esta solicitud son requeridos para soportar las necesidades fundamentales de prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud

[3] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

Suroccidente E.S.E., en particular la atención en el servicio de Salas de cirugía, entre otros; permitiendo brindar una atención continua y constante a los pacientes que confluyen a los servicios asistenciales en las diferentes unidades, por lo que se hace necesario celebrar la contratación de los insumos relacionados en el ANEXO 1 apremiantes para la atención de los pacientes de manera directa; en protección a los derechos fundamentales de la vida en conexión al derecho a la salud, para evitar la interrupción en la prestación de los servicios de la subred integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE.

Finalmente, es importante resaltar que, acorde con la necesidad descrita, la contratación requerida, se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, así:

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|
| 11162111<br>42131700<br>42142000 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALE... | Contratación directa (con ofertas) | Recursos propios | 58.000.000 COP |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contratar el suministro de insumos y dispositivos médico quirúrgicos para los servicios asistenciales de las unidades de prestación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. De acuerdo con la descripción del anexo técnico No. 1 y el apoyo tecnológico requerido.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CPM | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA | PRECIO UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MALLA ANATOMICA PREFORMADA PARA HERNIORAFIA LAPAROSCOPICA TALLA M, L DERECHA | 11 | 1 | UN | | | | |
| 2 | MALLA ANATOMICA PREFORMADA PARA HERNIORAFIA LAPAROSCOPICA TALLA M, L IZQUIERDA | 7 | 1 | UN | | | | |
| 3 | SISTEMA SEGURO DE MALLA PARA PROLAPSO VAGINAL ANCORIS | 4 | 1 | UN | | | | |
| 4 | MALLA QUIRURGICA NO ABSORBIBLE SENCILLA Y COMPUESTA PARA LA PARED ABDOMINAL, REGIONAL INGUINAL Y HERNIA INCISIONAL DE 40X52 CM | 2 | 1 | UN | | | | |
| 5 | MALLA DE POLIGLECAPRONE Y POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD. MACROPOROSA CON PORO DE 3 X 4 MM. PARCIALMENTE ABSORBIBLE.30X30CM | 2 | 1 | UN | | | | |
| 6 | MALLA QUIRURGICA DE MEDIA DENSIDAD DE 20 X 20 CM - 25 X 25 CM | 18 | 1 | UN | | | | |
| 7 | MALLA QUIRURGICA DE MEDIA DENSIDAD DE 30X30 CM | 4 | 1 | UN | | | | |
| 8 | PROTESIS TESTICULAR PEQUEÑO | 2 | 1 | UN | | | | |
| 9 | PROTESIS VASCULAR EN DACRON CALIBRE 22 MM LONGITUD 25-30 CM RECTA | 1 | 1 | UN | | | | |
| 10 | PROTESIS TESTICULAR MEDIANO | 2 | 1 | UN | | | | |
| 11 | PROTESIS DE POLIESTER BIFURCADA 16 MM X 8 MM X 45 | 1 | 1 | UN | | | | |
| 12 | PROTESIS VASCULAR 8 MM X 60 CMS. | 1 | 1 | UN | | | | |
| 13 | PROTESIS VASCULAR DE 6 MM X 60 CM - PTFE | 2 | 1 | UN | | | | |

**NOTA 1:** Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su

totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

**NOTA 2:** El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

**NOTA 3:** En caso de requerir un procedimiento excepcional en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

### 3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido por cada ítem como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado parcialmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación. El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

### 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

### 5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de la adquisición del presente proceso, se realizará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($35.202.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato.

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde con el requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

| Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | ESTUDIO DE MERCADO EM-043-2024 | Versión: 2<br>Fecha de aprobación: 17/08/2018<br>Código: 18-01-FO-0004 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
|---|---|---|---|
| **FECHA** | MARZO DE 2024 | | |
| **PROCESO** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No 1 Y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO. | | |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | UN (01) MES | | |
| **INFORME DEL ESTUDIO** | El día 12 de enero de 2024, se realizó solicitud de información por medio del SECOP II hasta el día 06 de febrero 2024; al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que ciento cuarenta y dos (142) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos doce (12) expresan su interés nueve (09) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo, se concluye: | | |

| ANALISIS DE MERCADO | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPICION** | **VALOR** | **NUMERO DE ITEMS COTIZADOS** |
| 1 | HISTÓRICO CONTRATO No. No IC-092-2022 LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S | 10.127.679 | |
| 2 | J&J MEDTECH | 749.424 | 2 |
| 3 | MEDICOX LTDA | 312.912 | 1 |
| 4 | POLIMEDIC´S FARMACÉUTICA S.A.S | 14.071.810 | 1 |
| 5 | RP MEDICAS | 3.860.000 | 3 |
| 6 | WINER S.A.S | 89.250 | 1 |
| 7 | BBRAUN MEDICAL SA | 2.350.753 | 1 |
| 8 | G BARCO SA | 19.289.000 | 2 |
| 9 | LIFESUMIMED SAS | 12.693.176 | 2 |
| 10 | UCIPHARMA S. A | 1.302.300 | 2 |
| 11 | PROMEDIO | 17.473.812 | |
| 12 | VALOR MINIMO | 15.339.873 | |
| 13 | VARIACIÓN EN PESOS | 2.133.939 | |
| 14 | VARIACIÓN PORCENTUAL | 341% | |
| 15 | VALOR DE REFERENCIA POR TOTAL DE UNIDADES | 35.202.000 | |

**ANÁLISIS DE MERCADO**: El día 12 de enero de 2024, se realizó solicitud de información por medio del SECOP II hasta el día 06 de febrero 2024; al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que ciento cuarenta y dos (142) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos doce (12) expresan su interés nueve (09) presentan su cotización al proceso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia un contrato anterior con los ítems objeto del presente estudio de mercado No IC-092-2022 LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.
2. Verificando el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, se evidencia que. Se allegaron 9 cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: J&J MEDTECH, MEDICOX LTDA, POLIMEDIC´S FARMACÉUTICA S.A.S, RP MEDICAS, WINER S.A.S, BBRAUN MEDICAL S.A, G BARCO, LIFESUMIMED S.A.S Y UCIPHARMA S.A.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a indexar los valores de la vigencia anterior a valor presente. El ejercicio matemático de indexación, consiste en tomar el valor de las vigencias 2023 (13,12%) Y 2024 (9.28%) con base en el valor del Índice de Precios al Consumidor - IPC reportado por el DANE, lo anterior, para traer a valor presente el valor histórico del contrato.
4. Se calcula el promedio entre las cotizaciones para establecer el rango del mercado.
5. Se procede a hallar la mediana y la desviación estándar en los ítems donde se presentaron más de dos cotizaciones, de su suma, se establece qué datos, están por encima del rango tolerado como adecuado acorde con las condiciones del mercado, y de su resta, aquellos que están por debajo.
6. Acto seguido, se saca artificialidad en los grupos y/o ítems donde más de dos proponentes cotizaron.
7. Por lo anterior, se calcula el promedio solo teniendo en cuenta aquellas cotizaciones que no presentan artificialidades.
8. Teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes cotizó en la totalidad de los ítems, se procede a elegir en cada ítem el de menor valor.
9. Se calcula, as mismo, la variación en pesos y porcentual entre el mínimo y el promedio, donde se evidencia una variación porcentual promedio de 95%.

10. Verificado lo anterior, se establecen como valores de referencia unitarios los que se indican en la columna "VALOR DE REFERENCIA UNITARIO".
11. Así mismo, se indica que se excluye el ítems N.4 MALLA QUIRURGICA NO ABSORBIBLE SENCILLA Y COMPUESTA PARA LA PARED ABDOMINAL,REGIONAL INGUINAL Y HERNIA INCISIONAL DE 40X52 CM , porque no hubo ningún proveedor que lo cotizara.
12. Acorde con el análisis realizado, el estudio de mercado señala que, el presupuesto oficial estimado para la prestación de servicios objeto del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOSMIL PESOS M/CTE. ($35.202.000) M/CTE., INCLUIDO IVA por el número de cantidades estimadas por el área técnica.
13. De conformidad con lo anterior y las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación vigentes en la Subred, la modalidad de contratación será Directa por medio de Orden de Compra, toda vez que el presupuesto oficial estimado no supera los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
14. Así las cosas, el estudio de mercado concluye que los precios que serán tenidos en cuenta para la adjudicación del proceso serán los establecidos en la casilla denominada VALOR DE REFERENCIA, del documento ESTUDIO DE MERCADO No. EM-043-2024.

**NOTA 1:** El detalle del estudio de mercado puede ser consultado en el documento denominado ESTUDIO DE MERCADO EM-043-2024

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta que en el estudio de mercado no hubo un proveedor que cotizara todos los ítems, se tienen en cuenta el valor de referencia de siete de los nueve proveedores que presentaron su oferta económica, por lo tanto, se solicita por vía SECOP II, documentos jurídicos, técnicos y sarlaft para verificar si cumplen con los criterios establecidos.

Así mismo, se anexa cuadro donde evidenciamos que proveedor se adjudicaría por ítems:

| ITEM | CÓDIGO DE DINÁMICA | DESCRIPCIÓN | CPM | CANTIDAD | UNIDAD | BBRAUN MEDICAL SA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
| 11 | DM901 | PROTESIS DE POLIESTER BIFURCADA 16 MM X 8 MM X 45 | 1 | 1 | UN | 1.967.000 | | 1.967.000 | 1.967.000 |

| ITEM | CÓDIGO DE DINÁMICA | DESCRIPCIÓN | CPM | CANTIDAD | UNIDAD | J&J MEDTECH | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
| 6 | DM696 | MALLA QUIRURGICA DE MEDIA DENSIDAD DE 20 X 20 CM - 25 X 25 CM. | 18 | 1 | UN | 208.000 | | 208.000 | 3.744.000 |
| 7 | DM697 | MALLA QUIRURGICA DE MEDIA DENSIDAD DE 30X30 CM | 4 | 1 | UN | 222.924 | | 222.924 | 891.696 |

| ITEM | CÓDIGO DE DINÁMICA | DESCRIPCIÓN | CPM | CANTIDAD | UNIDAD | LIFESUMIMED SAS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
| 9 | DM2871 | PROTESIS VASCULAR EN DACRON CALIBRE 22 MM LONGITUD 25-30 CM RECTA | 1 | 1 | UN | 2.086.147 | | 2.086.147 | 2.086.147 |
| 12 | DM911 | PROTESIS VASCULAR 8 MM X 60 CMS. | 1 | 1 | UN | 2.585.647 | | 2.585.647 | 2.585.647 |

| ITEM | CÓDIGO DE DINÁMICA | DESCRIPCIÓN | CPM | CANTIDAD | UNIDAD | POLIMÉDIC´S FARMACÉUTICA S.A.S | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
| 13 | DM917 | PROTESIS VASCULAR DE 6 MM X 60 CM - PTFE | 2 | 1 | UN | 3.691.305 | | 3.691.305 | 7.382.610 |

| ITEM | CÓDIGO DE DINÁMICA | DESCRIPCIÓN | CPM | CANTIDAD | UNIDAD | RP MEDICAS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
| 3 | DM2793 | SISTEMA SEGURO DE MALLA PARA PROLAPSO VAGINAL ANCORIS | 4 | 1 | UN | 1.490.000 | | 1.490.000 | 5.960.000 |
| 8 | DM2839 | PROTESIS TESTICULAR PEQUEÑO | 2 | 1 | UN | 1.185.000 | | 1.185.000 | 2.370.000 |
| 10 | DM2886 | PROTESIS TESTICULAR MEDIANO | 2 | 1 | UN | 1.185.000 | | 1.185.000 | 2.370.000 |

| ITEM | CÓDIGO DE DINÁMICA | DESCRIPCIÓN | CPM | CANTIDAD | UNIDAD | UCIPHARMA S. A | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
| 1 | DM2203 | MALLA ANATOMICA PREFORMADA PARA HERNIORAFIA LAPAROSCOPICA TALLA M, L DERECHA | 11 | 1 | UN | 314.800 | | 314.800 | 3.462.800 |
| 2 | DM2714 | MALLA ANATOMICA PREFORMADA PARA HERNIORAFIA LAPAROSCOPICA TALLA M, L IZQUIERDA | 7 | 1 | UN | 314.800 | | 314.800 | 2.203.600 |

| ITEM | CÓDIGO DE DINÁMICA | DESCRIPCIÓN | CPM | CANTIDAD | UNIDAD | WINER S.A.S | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
| 5 | DM2936 | MALLA DE POLIGLECAPRONE Y POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD. MACROPOROSA CON PORO DE 3 X 4 MM. PARCIALMENTE ABSORBIBLE.30X30CM | 2 | 1 | UN | 75.000 | 14.250 | 89.250 | 178.500 |

## 8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

## 9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "**Matriz de Riesgo Anexo No. 3**.

## 10. GARANTÍAS

El tipo de póliza que deberá constituir el contratista corresponde a **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos:

| TIPO DE PÓLIZAS | | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|---|
| DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. | Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| DE LA CALIDAD DEL SERVICIO | El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades de acuerdo con los servicios contratados no cumplan con las especificaciones o calidades exigidas para la contratación. | Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

| TIPO DE PÓLIZAS | | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|---|
| DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos. | Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. | Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato | Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas |

## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar la eficiente ejecución del presente proceso. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del dispositivo o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente con quien se utiliza el dispositivo o insumos, será motivo de investigación por parte de la Subred, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
2. Realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos en la fecha, lugar, y hora requeridas por el Supervisor del presente proceso.
3. Cumplir con el suministro oportuno y completo de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse inmediata mente a la notificación de la novedad.
5. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.
6. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del presente proceso.
7. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del presente proceso, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso.
8. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a través del personal idóneo que este designe.
9. Entregar los insumos ofrecidos en su propuesta, un (1) día calendario siguientes a la entrega de la orden de pedido.
10. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
11. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
12. Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
13. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento del mismo durante la vigencia del presente proceso.
14. Atender de manera inmediata, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera.
15. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)

16. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.
17. Cambiar los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. requieran de acuerdo a sus necesidades. Para lo anterior, se dará aviso con un (01) mes antelación.
18. Entregar durante la ejecución del presente proceso los dispositivos e insumos médico quirúrgicos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del presente proceso, para el cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados.
19. Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
20. Presentar un listado de la(s) bodega(s) de las cuales vaya a distribuir Dispositivos e insumos médico quirúrgicos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, este listado contendrá: Dirección, teléfono, persona de contacto y vehículos de distribución.
21. Presentar carta del representante legal en la cual se compromete a recibir y cambiar de forma inmediata los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos que de forma eventual o esporádica sean recibidos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, con una fecha de vencimiento inferior a la requerida en los términos o condiciones, que presenten defectos en su empaque primario y secundario.
22. Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
23. La adquisición de dispositivos e insumos médico quirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.
24. En caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
25. El proponente establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
26. Si durante la ejecución del presente proceso la Secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
27. Mantener los precios durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más. El cual se contará a partir del acta de adjudicación.
28. Presentar la carta de comercialización vigente.
29. El proponente se obliga para con Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a entregar los insumos contratados en los almacenes establecidos, según sea el caso y según se haya solicitado, de acuerdo con el cronograma de entregas o las solicitudes de entrega que realice el supervisor del contrato.
30. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a costo del proponente.
31. Se inspeccionará la entrega de acuerdo con el protocolo de recepción técnica establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
32. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

33. Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma de entrega establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
34. El proponente deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación: A) Factura en original y copia, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente proceso. B) código QR y CUFE C)cumplimiento del artículo 617 del estatuto tributario D) La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento, razón social, NIT, número y vigencia del contrato descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), valor unitario, valor total e impuesto para documentos que lo requieran la información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario se puede aceptar en documento anexo. D) La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque. E) INVIMA vigente, si el INVIMA se encuentra en renovación se solicita carta aclaratoria. F) Carta de compromiso de cambio en caso de que no cumpla con fechas pactadas. G) Las notas crédito se deben remitir inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura. H) certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales. I) El proponente deberá conciliar la ejecución mensualmente con el supervisor del presente proceso.
35. Garantizar la calidad y la disponibilidad de los dispositivos e insumos médico quirúrgicos y aquellos que la modifiquen en el desarrollo del presente proceso, incluidos aquellos que requieren algún tratamiento especial o son dispositivos e insumos médico quirúrgicos y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y Las modificaciones que se presenten serán informadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, quien aceptará ampliación o modificación de los listados de dispositivos e insumos médico quirúrgicos si esta situación llega a darse durante la ejecución del presente proceso.
36. El oferente realizará directamente la entrega de los dispositivos e insumos médico quirúrgicos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del presente proceso.
37. Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
38. Los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
39. Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del presente proceso.
40. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse de manera inmediata a la notificación de la novedad para procurar la normal prestación de los servicios de salud.
41. Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos y dos (2) meses más.
42. El contratista deberá garantizar un stock mínimo del 10% de los productos ofertados, para suplir urgencias o requerimientos inmediatos de la Entidad.
43. Los elementos deberán ser de buena calidad y deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.
44. Facturar los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos suministrados, anexando el documento de entrega a la respectiva farmacia y/o almacén el cual deberá tener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia y/o almacén, cantidad y descripción de cada ítem con registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal sean entregados con menos del setenta y cinco por ciento (75%) de vida útil de los dispositivos e insumos médico

quirúrgicos en el momento de la entrega se debe anexar carta de compromiso de cambio.

45. La respectiva factura o cuenta de cobro deberá ser radicada en el almacén de la Unidad que indique el supervisor del presente proceso o conforme al procedimiento interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, la cual se acordará con el supervisor del presente proceso.
46. El oferente durante la ejecución del presente proceso, tendrá en cuenta las normas relativas a la Política Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
47. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir insumos y dispositivos medico quirúrgicos que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al interesado, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega.
48. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
49. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
50. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
51. La cotización presentada por el proponente hace parte integral del presente proceso.
52. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

**NOTA:** Para los insumos que requiera apoyo tecnológico, el acuerdo de voluntades referido al préstamo de uso "COMODATO" será regulado sus condiciones en una cláusula del contrato de suministro, por tanto, no se celebrarán acuerdos diferentes a lo estipulado en el contrato adjudicado. Así mismo el plazo del préstamo de uso será el del término del contrato y de existir insumos disponibles en el almacén de la Subred, el proveedor garantizará el apoyo tecnológico hasta agotar existencia del insumo.

### 11.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

10. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
11. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

## 12. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA JUNTO CON EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

## 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento. La evaluación de la oferta y la adjudicación del contrato se harán conforme al valor ofrecido para los ítems relacionados en el numeral ***3.1*** **Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

| ASPECTO DE LA EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| EVALUACIÓN JURÍDICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN SARLAFT | HABILITADO/NO HABILITADO |

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en el término señalado, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.
El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada individualmente por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### 13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

#### 13.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente,

indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. **Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural**. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
3. **Carta firmada por el Representante Legal**, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019).
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
   Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**
13. **Formato de Pacto de Transparencia.**
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

**Nota 1:** Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

**Nota 2:** En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

**13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA**

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:
   - Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
   - Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
   - Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
   - Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
   - Si está obligado o no a tener revisor fiscal
3. **Carta firmada por el Representante Legal**. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes. Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición

no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
13. **Formato de Pacto de Transparencia.**
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

**Nota 1:** Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del CCo. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

**Nota 2:** En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

### 13.1.3. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

## 13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

En ese sentido, el proponente deberá aportar con su propuesta, lo siguiente:

### 13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| a. Nombre o razón social del contratante (público o privado) | | | |
| b. Nombre del contratista | | | |
| c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica) | | | |
| d. valor del contrato | | | |
| e. Objeto del contrato. | | | |
| f. Suscrita por funcionario/empleado competente. | | | |

**Nota 1.** La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV

**Nota 2.** En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

**Nota 3.** En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

## 13.2.2. DOCUMENTOS DEL OFERENTE

| ITEM | CRITERIO TÉCNICO | DOCUMENTOS A PRESENTAR | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Anexo Técnico No 1 | Diligenciar anexo técnico No 1 en su totalidad | | |
| 2 | Requisitos Legales Para La Comercialización y distribución de dispositivos médicos | *DISTRIBUIDORES: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá adjuntar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento. | | |
| | | *IMPORTADORES: Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano. | | |
| | | FABRICANTES: Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo. | | |
| 3 | Condición de fabricante, importador y/o Distribuidor | Carta que indique condición de Fabricante, importador y/o Distribuidor. | | |
| 4 | Cambio por vencimiento y/o Vida Útil de Productos | Carta de compromiso bajo la gravedad de juramento de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de lo entregado sino se llega a consumir | | |
| 5 | Dispositivos Médicos que requieran apoyo tecnológico (elementos en comodato) | Carta en la que se compromete a entregar en comodato y por el tiempo que dure la vigencia, los equipos necesarios para el uso de los Dispositivos Médicos adjudicados. | | |
| 6 | Registros Sanitarios | Archivo escaneado de la copia nítida y legible del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, incluyendo las Resoluciones Modificatorias pertinentes. | | |
| 7 | Información Técnica General | Diligenciamiento del ANEXO 2 (Información técnica General) por cada producto ofertado, la cual deberá ir numerada con el ítem asignado en el ANEXO 1 | | |
| 8 | ficha técnica | Copia nítida y legible de la ficha técnica de cada producto ofertado. Cada archivo PDF debe contener una sola ficha técnica la cual deberá ir numerada con el ítem asignado en ANEXO 1. | | |
| 9 | Apoyo tecnológico | 1. Ficha Técnica de fábrica con foto o documentación técnica (como manuales de usuario, información técnica, etc.), que le permita a la institución verificar la totalidad de características técnicas solicitadas para el equipo ofertado.<br>2. Certificado expedido por el fabricante y/o importador en donde se autoriza al proveedor a distribuir su marca.<br>3. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde el oferente se compromete a suministrar junto con el o los equipos el protocolo de limpieza y desinfección de estos.<br>4. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde el oferente se compromete a suministrar copia de la hoja de vida del equipo la cual incluye el historial de mantenimiento efectuado a este, Ficha técnica, Manual de usuario en castellano, guía rápida plastificada. Esta información deberá ser suministrada por cada equipo que haga parte de la propuesta presentada.<br>5. Certificación mediante oficio indicando que se dará soporte técnico por parte del proveedor cuando los equipos presenten fallas Técnicas. En caso de ser necesario el retiro del equipo, se debe dejar uno de las mismas características técnicas.<br>6. Certificación mediante oficio indicando que se dará capacitación técnica y asistencial al personal del servicio donde va está el equipo como al personal de ingeniería de la sede.<br>7. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde el oferente se compromete a suministrar en formato digital los protocolos de mantenimiento que se le realizaran al equipo.<br>8. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde el oferente se compromete a efectuar el cambio del equipo(s) cuando esté presente fallas técnicas, defectos de fabricación y/o se evidencie re manufactura.<br>9. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde el oferente se compromete a suministrar copia en medio magnético de la hoja de vida y sus soportes del personal que realizara el mantenimiento a el o los equipo(s) ofertado(s).<br>10. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde el oferente se compromete relacione las entidades en donde los equipos ofertados han estado previamente.<br>11. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde el oferente se compromete a cumplir la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | | |

## 13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022.

**NOTA 1:** La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

**NOTA 2:** El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

**NOTA 3**: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

## 14. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.

## 16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

## 17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 680 del 28 de septiembre de 2023, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***1.2 ORDENES DE COMPRA,*** del numeral ***10.2.1.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del Capítulo III ***ETAPA DE LA CONTRATACIÓN***, del manual de contratación que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, en concordancia con lo señalado en el numeral **9.2.3 ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS** del estatuto de contratación.

**TATIANA EUGENIA MARÍN SALAZAR**
Directora Administrativa
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

**CARLOS ALBERTO FONSECA SAMACA**
Profesional Universitario
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

| Cargo funcionario / Contratista | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Revisado por: Asesor de Gerencia | Gabriel Ricardo Camacho Arcila | |
| Proyectó y Reviso: Profesional Administrativo | Valery Barrios Arrieta | Valery Barrios Arrieta |
| Aprobado: Director de Contratación | Ingrit Lineth Vásquez Cely | |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. | | |

**NOTA**: Hacen parte integral del presente documento:

ANEXO3: MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO. ESTUDIO DE MERCADO EM-043-2024
FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA